

## DIARIO DE BARCELONA,



Del Domingo 9 de

Abril de 1809.

*Domingo de Quasimodo. Santa Maria Cleofe. = Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de nuestra Señora de Valldoncella, de Religiosos de San Bernardo: se reserva á las seis.*

Día	Temper. tro.	Baromet. o.	Vientos y Atmosfera.
7 á las 11 de la noche.	6 grad.	28 p. 2 l. 8	S. O. sereno.
8 á las 6 de la mañ.	5	28 2	O. N. O. nubes.
8 á las 1 de la tard.	10	1 28 1 5	E. N. E. idem

Señor Editor.

**M**uy señor mío: A la ocasion de leer en su Diario de vmd. los Decretos d- S. M. I. y R. sobre la reduccion de Frayles á la tercera parte de lo que actualmente son, me lleué de sumo gozo y contento contemplando quanto y quan grande bien se iba á originar al Estado y a la Iglesia de esta providencia necesaria y precisa en nuestra Peninsula, en la que observaron nuestros mayores que era escasa su poblacion, atrazada su agricultura, débil su industria, miserable su comercio, distraida de la utilidad universal su educacion, empleada la gente en estudios y destinos ferruginosos y la pobreza suma (mal de grado que pese á los afectos á nuestras amercias), y que concurría como causa á tantos males no poco la muchedumbre de Frayles, segun varios escritores Españoles, lo habian expuesto y clamado con grande erudicion en diversidad de obras que el fanatismo habia procurado, ó hacer desaparecer de nuestro suelo, ó llamandolas libres, desacreditarlas con el concepto de la mayor parte de la nacion, entreteniendo á esta con juegos de voces y patrañas, y quando esto no veian que podian alcanzar como dueños por su influencia de el mundo y de la opinion, quemandolas y sacando providencias que las hiciesen inverificables y de ningun provecho. Estos antecedentes me han animado á suplicar á vmd. tenga la bondad de insertar en su Diario el manifiesto que le incluyo de la justicia y sabiduria que encierra la resolucion de S. M. I. y R.

Dixe el bien de la Iglesia, porque así lo declaró la misma en los datos que voy á presentar al público para su instruccion y desengaño. En el Concilio Lateranense, en tiempo de Inocencio III, se determinó que

que porque la multitud de Religiones inducia confusión en la Iglesia, se prohibía la instrucción de otras nuevas. Y el mismo Inocencio III se lamenta de que en su tiempo habían crecido tanto en número y hacienda que daban origen á las quejas de el estado eclesiástico secular. Y en el Concilio Lugdunense, celebrado en el pontificado de Gregorio X, se graduó de desenfrenada muchísimamente el excesivo número de Ordenes aprobadas.

Es constante, que como dixo San Isidoro, que los verdaderos Monjes y Frayles son muy pocos; y que segun Marino V, muchos entran en los claustros llenos de sordidez y espe azados de hacerse fortuna obteniendo ricas Abadías á costa de años, y por otras razones ménos conformes á la buena estada de lo que nacen horribles consecuencias al Estado y á la Religión. Las penas y justísimas reflexiones detuvieron algun tiempo á Inocencio III en la aprobación de las Religiones de San Francisco y Santo Domingo, la que no se verificó hasta Honorio.

Seria muy del caso que se admitiesen las leyes de Obdoveo Pipino y Carlo Magno, las que prohibian que sus vasallos entrasen en los Monasterios sin su licencia, las halló muy conformes á los derechos de la Soberanía y á los deberes y atenciones de un Monarca para con sus subditos. De un dolor que haya tantos Frayles y tan pocos Labradores, que la mendicidad hace de estos las aldeas y lugares, y que comen el sudor de los miserables en las perbas, como dixo un sabio Magistrado, falsando el sustento á sus hijos y familias, llenados con ideas y promesas engañadoras, convendría prohibir por contención la fundación de nuevos conventos en los que la vanidad hace la obra, y la mendicidad hace la subsistencia de un número considerable de hombres inútiles y gravosos á la sociedad.

Son incalculables los daños que ha sufrido la España por el excesivo número de Frayles. Así como son inútiles los medios de que se han valido estos para estenderse y aumentarse más y más: el recibir novicios y profesarlos antes de cumplir los 25 años es un mal que necesita en sí sentir remedio. Son infinitos los que se entran en Religión en edad tan tierna que es imposible oírse las obligaciones que van á abaxar, y que quando llegan á su inteligencia se miran en la mayor pena y desprecacion de lo que proviene el escándalo y desprecio de los hábitos que visten, dedicándose los tales á ocupaciones destructoras de las virtudes que debiamos admirar en los que se titulan custodios y depositarios del Evangelio. Quando esto no sucede ignorantes de la solidez y fondo del instituto de sus profesiones, si se hallan dotados de luces y conocimientos emprenden intrigas y negociaciones temporales ó para entorpecer su sociedad privada con daño notorio del estado, ó para mantener sus vicios; aprovechanóse para conseguir el lleno de estos objetos de la ocasion que les presenta su influencia en el pueblo, sumergido en los resultados de una educación benéfica, y al que se procura mantener y alimantar en el error, pues la ignorancia ha sido la arma con que se han defendido en todas épocas los que sin trabajar quieren vivir olgados y considerados. Mu-  
chas

chas gracias tiene que dar mi nación á S. M. I. y R. por tan provechosos Decretos, y ojalá se hubiese dado un siglo hace. Aristóteles en su tratado de república se explica en estos términos: que sentado que las ciudades son una reunión de todo género de gentes era forzoso dividir las en consejos que las gobernasen, soldados que las defendiesen, labradores que las sustentasen, y Sacerdotes que sin atender á cuidados temporales se ocupasen en el culto de los Dioses; y que estos no debían ser del gremio de los labradores ni artifices, y si de los otros estatos, buscando los unas ancianos, que siendo los ménos aptos al servicio corporal estuviesen más dispuestos á la contemplacion y servicio de los Dioses.

Es lo zoso confiar que la influencia de las muchas Religiones en el órden social ha destruzado y aniquilado la mayor y más interesante parte de sus establecimientos; pues procuraban como dixé aquellas darles una forma y esencia siempre análoga al aumento de su consideracion y prepotencia. Conociéron esta verdad nuestros antiguos Españoles, aunque no la demostraron y evidenciaron con la solidez que lo executó el Autor de la Educacion de el hombre, hablando de el instituto de los Padres de la Compañía.

En 1534 se hizo presente en las Cortes de Madrid que convenia hacer una ley para que fuesen herederos forzosos los hermanos, con el justísimo objeto de evitar la demasiada afición á fundaciones religiosas y pias, si así se pueden llamar las que ceden en daño y ruina de la población, de los derechos de la sangre y de el bien de la universalidad; y son una consecuencia, ó de la ignorancia, ó de la vanidad como expresó Seneca. Nueva á sus parientes deshacienda que se les debe, por poner un titulo al sepulcro. Jamas pudo la nación salir con tal intento por la oposicion que hicieron los Frayles á ello: conocían muy bien que podían ser ricos sin llorar los difuntos. ¡Qué bárbara y cruel legislacion!

(Se continuará.)

*A Fenisa, próxima á su himeneo.*

### SONETO.

Eres, Fenisa, semejante á rosa,  
que mientras vive en la nativa espina,  
y oveja ni pastor se le averina,  
áesca se goza entre la mata umbrosa.

El aura suave, el alba luminosa,  
el agua y tierra, á su favor se inclina;  
y el pecho y sienes con su flor divina  
procura entretener vírgen graciosa:

Mas no tan presto aquella su pureza

de agena mano viene á disfiutarse, quando ajá do se va con ligereza.

Astí, ó Fenisa, debe contemplarse se verá muy en breve tu belleza, pues ya casi principia á marchitarse.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### AVISOS.

El que quiera tomar en arriendo el cobro de los derechos de Puercas de esta ciudad, por el término de seis meses, acuda de las nueve á las doce de las mañanas, y de las tres á las cinco de las tardes en la casa morada del Sr. Intendente, en donde estarán patentes á los licitadores las proposiciones y condiciones con que se adjudicará dicho arriendo, y se recibirán las posturas que se presenten.

Hoy Domingo, día 9 del corriente, se cerrará la subscripción á la Rifa, que á beneficio de la Real Casa de Caridad se ofreció al Público con papel de 4 del mismo. Las suertes que en ella ganarán los Jugadores son tres, dotadas como sigue:

Primera. . . . . de 2000.

Seguirán dos. . . . . de 500 cada una.

Se suscribe en los parages acostumbrados á 2 rs. vn. por cédula.

#### Alquiler.

En la plazuela chica del Regomí hay un primer Piso para alquilar con sus muebles correspondientes á un precio equitativo: quien lo quiera alquilar acuda al señor Juan Ferrán, que habita en la misma casa.

#### Serviente.

De una mujer de 36 años, que sabe hacer todas las cosas correspondientes á una casa, y desea servir de camarera, dará razon el maestro zapatero Joseph Feu, que vive en la calle de las Beatas.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo, núm. 29